

FORMATO DE CONTRATO MENOR DE DE BIENES

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dpto. de Seguridad Patrimonial
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	109
Denominación de la Contratación	Adquisición de equipos y materiales para botiquines institucionales.
Persona de contacto del AU/ATE	Jeannette Davila Brondi
Compatibilización	No corresponde

FINALIDAD PUBLICA	Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores de la SBS, mediante la dotación de equipos adecuados para la oficina de SST y el abastecimiento oportuno de materiales para los botiquines, contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente y la reducción de riesgos laborales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACION	Adquirir equipos para la oficina de SST y materiales para los botiquines de primeros auxilios de la institución, incluyendo el reemplazo de insumos vencidos, a fin de asegurar su disponibilidad y operatividad para la atención inmediata de emergencias y la gestión eficiente de la seguridad y salud en el trabajo.
CARACTERISTICAS TECNICAS <i>(Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la Entidad)</i>	
CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS	
<u>Item 1.1 Termómetro infrarrojo digital:</u> (01 unidad)	
<ul style="list-style-type: none"> - Medición sin contacto - Medición precisa de temperatura corporal. - Alta precisión ($\pm 0.2^{\circ}\text{C}$) - Intercambiable entre $^{\circ}\text{C}$ and $^{\circ}\text{F}$ - Peso : 340 g - Largo : 70 mm - Ancho : 75 mm - Alto : 200mm 	
<u>Item 1.2 Oxímetro:</u> (01 unidad)	
<ul style="list-style-type: none"> - Rango de medición SpO2: Rango 70% ~ 99% / Precisión $\pm 2\%$ en la etapa de 70% -99% de SpO2 - Medición de la frecuencia del pulso: Rango: 30 bpm – 240 bpm / Precisión: ± 1 bpm o $\pm 1\%$ - Resolución: $\pm 1\%$ - Energía: 2 baterías (pilas) AAA 1.5v - Corriente de trabajo: ≤ 30 mA - Apagado automático: cuando no hay señal en el oxímetro durante más de 8 segundos. - Dimensiones (largo x ancho x alto): 10,5 cm x 6,4 cm x 4 cm - Peso: 65g sin baterías. 	

Item 1.3 Estetoscopio: (01 unidad)

- Pieza de contacto doble fresada con gran precisión.
- Arcos anatómicos con fleje múltiple interior para una presión de apriete regulable.
- Material: Acero inoxidable.
- Membrana: Bilateral para una acústica precisa, Ø 44 mm.
- Longitud total: 74 cm.
- Peso: 151 g (5,3 oz) en acero inoxidable
- Sin látex.
- Con un par de olivas auriculares de repuesto, una membrana de recambio y placa para el nombre.

Item 1.4 Tensiómetro digital: (01 unidad)

- Visualización en pantalla de cristal líquido.
- 85 memorias
- Mango de brazo lavable
- Visualización fecha y hora
- Inflado: automático por bomba eléctrica integrada
- Evacuación de presión: válvula de pugna de aire automático
- Funcionamiento automático con una sola pulsación
- Circunferencia de brazalete: 22-32 cm
- Rango de presión: 30-300 mmHg y Pulso: 40-199 latidos/minuto
- 04 pilas alcalinas AAA
- 01 brazalete tamaño adulto

Item 1.5 Glucómetro: (01 unidad)

- Tecnología: biosensor/electroquímica.
- tiempo de prueba: 5 segundos.
- tamaño de la muestra: 0.6µl
- tipo de muestra: sangre entera fresca (capilar, venosa y neonatal)
- áreas de prueba: yema de dedo, antebrazo, palma.
- rango de hematocrito: 10-70%
- almacenamiento de memoria: hasta 1000 registros con hora y fecha.
- promedio de prueba: 7, 14, 30, 60, promedios de 90 días.
- apagado automático: 2 minutos después de la última acción.
- fuente de alimentación: 2 pilas de botón.
- rango de temperatura de uso y humedad: 4-45°C.

MATERIALES:

Item 1.6 tiras reactivas para el glucómetro (200 unidades)

Item 1.7 lancetas para el glucómetro (200 unidades)

Item 1.8 paquetes de guantes quirúrgicos talla # 8. (70 unidades)

Item 1.9 frascos de yodo povidona x 120 ml. (35 unidades)

Item 1.10 apósitos de gasa tejida estéril 5 cm x 5 cm para uso en heridas (280 unidades)

Item 1.11 cinta adhesiva hipoalérgica de plástico (esparadrapos) 5cm x 4.5 cm para uso quirúrgico (35 unidades)

Item 1.12 rollos de venda elástica adhesiva de algodón de 3 plg x 5 yardas (70 unidades)

Item 1.13 rollos de venda elástica adhesiva de algodón de 4 plg x 5 yardas (70 unidades)

Item 1.14 paquetes de apósito de gasa parafinada tipo Jelonet (35 unidades)

Item 1.15 bajalenguas de madera para adulto (340 unidades)

Item 1.16 paquetes de algodón x 100 gr. (35 unidades)

<p>Item 1.17 pinza de acero inoxidable tipo ADSON punta fina de 14.5 cm sin dientes para disección (01 unidad)</p> <p>Item 1.18 tijera de acero inoxidable curva punta roma de 14 cm. para uso quirúrgico (01 unidad)</p> <p><u>El proveedor deberá incluir en su oferta:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de los bienes ofertados 2. Marca y modelo del bien ofertado 3. Ficha técnica del producto ofertado 4. Imágenes de los bienes ofertados 	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Lugar de entrega de los dispositivos: Calle Barcelona N° 131, San Isidro Plazo: 12 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden respectiva.
CONFORMIDAD	
Área responsable: Dpto. de Seguridad Patrimonial	
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
Contra entrega, previa instalación, configuración, pruebas, ajustes y calibración, de ser necesario para los equipos, previa conformidad del área usuaria.	
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la SBS.	

CLAUSULAS ESPECIALES

- a) **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO**
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.
Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
- Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- c) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

GESTION DE RIESGOS:

Se realiza de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 01** del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA	
ANGEL PURE HUARACA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL(A.I.)	
FECHA: 22/09/2025	

ANEXO N° 01

Formato para identificar, evaluar y asignar riesgos					
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					
1	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Falta de proveedores en la interacción con el mercado</i> • <i>Proveedor se encuentre impedido para contratar con el Estado</i> 			
	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Incumplimiento, retrasos en el plazo de entrega</i> • <i>Retrasos en la emisión de conformidad y pago</i> 			
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					
RIESGO IDENTIFICADO		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
2	<i>Falta de proveedores en la interacción con el mercado</i>	Baja		Baja	
		Media	x	Media	
		Alta		Alta	
	<i>Proveedor se encuentre impedido para contratar con el Estado</i>	Baja	x		x
		Media			
		Alta			
	<i>Incumplimiento, retrasos en los plazos de ejecución</i>	Baja			
		Media	x		x
		Alta			
	<i>Retrasos en la emisión de conformidad y pago</i>	Baja	x		x
		Media			
		Alta			
ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS					
3	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Falta de proveedores en la interacción con el mercado</i> 	<i>Subgerencia de Logística</i>			
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Proveedor se encuentre impedido para contratar con el Estado</i> 	<i>Subgerencia de Logística</i>			
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Incumplimiento, retrasos en los plazos de ejecución</i> 	<i>Contratista</i>			
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Retrasos en la emisión de conformidad y pago</i> 	<i>Subgerencia de Logística</i>			

(*) A identificar por parte de la SL

(**) A identificar por parte del Área usuaria



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CLÁUSULAS DE ADHESIÓN

CLÁUSULA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA conoce, acepta y se somete a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas incluidas en la solicitud de cotización y es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El CONTRATISTA, conoce, acepta y confirma que no está impedido para Contratar con el Estado de acuerdo con el artículo 11, numeral 11.1 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

CLÁUSULA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE NEPOTISMO

El CONTRATISTA conoce, acepta y confirma que no se encuentra inmerso en las prohibiciones establecidas en la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.

CLÁUSULA CUARTA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

CONFIDENCIALIDAD

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Previa evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato¹, y asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

CLÁUSULA QUINTA.- DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en

¹ Artículo 164.1° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.

FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN

EL CONTRATISTA acepta y autoriza a LA SUPERINTENDENCIA para efectuar inspección o verificación en sitio, según la dirección indicada en su propuesta y/o contrato.

EL CONTRATISTA debe facilitar a LA SUPERINTENDENCIA, su(s) representante(s) y/u organismos reguladores o de fiscalización, el acceso a las instalaciones para la provisión de la prestación, en casos de auditorías, investigaciones e inspecciones de verificación de cumplimiento de las condiciones de la prestación. Estos accesos serán informados, autorizados y acordados con LA SUPERINTENDENCIA.

DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA.- CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTES DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta AA-seguridad@sbs.gob.pe o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

CLÁUSULA OCTAVA.- SOBRE EL COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista conoce y acepta las obligaciones y responsabilidades sobre SST las mismas que se encuentra especificadas en la **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias** y el **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia**.

FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA

El CONTRATISTA acepta y autoriza que LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El CONTRATISTA acepta y autoriza que LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de paralizar las labores o actividades del personal DEL CONTRATISTA que incumpla los citados procedimientos y normas.

El CONTRATISTA conoce que LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de comunicar a la Autoridad de Trabajo cualquier incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA relacionado con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo materia del presente contrato.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

EL CONTRATISTA reportará al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia los incidentes o accidentes ocurridos durante la jornada laboral, de acuerdo con los plazos establecidos en el **Decreto Supremo N° 006-2022-TR**

CLÁUSULA NOVENA.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS EN CASO DE PERSONAS NATURALES

EL CONTRATISTA conoce, acepta y confirma que no se encuentra incurso en lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057², sobre Prohibición de doble percepción de ingresos.

² Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057:

“Artículo 38. Prohibición de doble percepción de ingresos

Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por ley. Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados. Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.”